

## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-01357

**Asunto:** Notifica y sigue adelante con la ejecución

Se incorpora al expediente la diligencia de notificación personal mediante correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, a Jennifer Alejandra Salazar Sotelo, con resultado positivo de entrega. Téngase por notificada personalmente a través de correo electrónico.

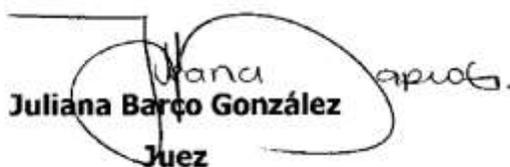
Ahora, toda vez que el término de traslado conferido a los demandados Jennifer Alejandra Salazar Sotelo y Carlos Esteban Martínez Flórez ya finiquitó, sin que se allegaran algún pronunciamiento respecto del líbello, de conformidad con el artículo 440, inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado,

### Resuelve:

1. Sígase adelante con la ejecución de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago y de ser el caso, en los autos mediante los cuales se haya reconocido abonos al crédito.
2. Se ordena el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren embargar.
3. Se ordena la liquidación del crédito, previo avalúo.
4. Se condena en costas a la parte demandada. Por agencias en derecho se fija la suma de \$1.944.584

sz

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 20\_\_ de abril de 2022,

en la fecha, se notifica el auto

precedente por ESTADOS fijados a

las 8:00 a.m.

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0da6c105adf659cbefe89aa66f3f56cca44291d549898d3313a0820e11859c**  
Documento generado en 19/04/2022 05:31:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**